CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8527552 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Sena Regional Santander- Centro Agroturístico
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8602672 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/11/2025
OBJETO	Suministro de kits productivos para la dotación de proyectos productivos asociativos y comunitarios PPAyC priorizados en el marco de la ruta 1 de Campesena del centro Agroturístico
CONTRATISTA	VALENTUS SAS
CC o NIT	901313060
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en el Centro Agroturístico del SENA Regional Santander San Gil Calle 22 No. 9 – 82 y su jurisdicción. PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San Gil Santander
FECHA DE INICIO	26/11/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 Días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	44.156.759COP
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de diciembre de 2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	44.156.759 COP
FORMA DE PAGO	El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, EN PAGOS PARCIALES MENSUALES DE ACUERDO A LOS SERVICIOS Y/O BIENES EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y/O SUMINISTRADOS, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista la cuenta debe ser expedida a nombre del Servicio

	Nacional de Aprendizaje SENA, (No al Centro de formación) NIT: 899999034-1, Dirección calle 22 No. 9 – 82, San Gil Santander, teléfono 7248113 y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria a cargo del contratista, además el contratista deberá discriminar en la factura las tarifas de IVA aplicado a cada producto o un anexo con el detalle del valor del IVA para cada ítem facturado, copia del RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días, certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, o los requisitos que la entidad requiera. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	2
PERIODO DEL INFORME	Desde el 13/12/2025 al 20/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del estado S.A		
NRO. DE PÓLIZA	96-44-101201047		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	26/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	26/11/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	18/11/25	30/06/26	13.247.027,70
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	18/11/25	30/06/26	4.415.675,90 COP

ASEGURADORA	Seguros del estado S.A		
NRO. DE PÓLIZA	96-44-101200551		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	04/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	04/11/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Seriedad de la oferta	06/11/2025	20/02/2026	27.500.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	Se solicita materiales de formación para el lote 01. La empresa remite ítems y se verifica las especificaciones técnicas.	Recepción de materiales solicitados del lote 01 por valor de, entradas al almacén
Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Se realiza verificación de las especificaciones técnicas de los productos entregados por el contratista, atendiendo a la ficha técnica.	Recepción de materiales de formación, los cuales cumplen con las especificaciones requeridas en la ficha técnica. Entradas al almacén, archivo de gestión financiera

Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida(s) en los estudios previos en los términos establecidos.	El contratista entrega las garantías del negocio jurídico	Garantías disponibles en la plataforma SECOOP II
Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	EL contratista no realizo ningún cambio en los precios de la oferta	N/A
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	el contratista Obro con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	Recepción de materiales solicitados del lote 01 por valor de
Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	el contratista presento factura electrónica	factura electrónica cargada en la plataforma SECOP II
Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	El contratista Respondió en los plazos establecidos, los requerimientos de información solicitados	N/A
Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligado al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	El proveedor remite certificados de seguridad social y parafiscales.	Certificación de aportes de seguridad social y parafiscales
Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.	se realizan los pedidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, evitando así que haya sobre ejecución del contrato	pedidos realizados vía correo electrónico. / factura de venta presentada en la plataforma SECOP II

Guardar la confidencialidad de toda la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier circunstancia dé a conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	el contratista guarda la confidencialidad de toda la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier circunstancia dé a conocer o manipular	N/A
Informar, por escrito y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	El proveedor no manifiesta eventualidades que afecten el cumplimiento del contrato	N/A
Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	No se ejecutó esta obligación, atendiendo que no hubo reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	N/A
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	No aplica	N/A
Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.	No aplica	N/A
Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	El proveedor ha realizado la entrega de los materiales solicitados de forma oportuna.	Se evidencia mediante informe de supervisión y entradas al almacén

Obligaciones específicas del contratista		
Entregar todos los materiales de formación, bienes y otros insumos nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones, cantidades, unidades de medida y presentación de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto. Fechas de vencimiento y registro INVIMA para aquellos que así lo requieran.	Se efectuó requerimiento de materiales de formación para el lote 01, de esta forma la empresa entrega ítems de los cuales se verifica las respectivas especificaciones técnicas.	Recepción de materiales solicitados correspondientes al lote ferretería por valor de $ 15.815.897 COPCOP
Realizar la entrega de los materiales de formación, bienes y otros insumos según fecha acordada con el supervisor del contrato.	El proveedor entrega de forma adecuada, los elementos de la solicitud de acuerdo a lo estipulado en la ficha técnica	Entrega de forma correcta de los elementos solicitados. Documento Gestión financiera, factura de venta y entradas al almacén disponibles en el SECOP II
Los materiales se deben entregar dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.	El contratista suministra elementos atendiendo a calendario establecido para la respectiva entrega	recepción de elementos con las respectivas características técnicas en las fechas pactadas.
Entregar materiales de formación, bienes y otros insumos, en condiciones óptimas para su consumo o uso de forma segura durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales.	El proveedor entrega los bienes dentro de los plazos establecidos en SECOP II.	Materiales de formación del lote 01 de acuerdo a solicitud.
Entregar al supervisor del contrato una cotización a precios de mercado, un listado de elementos relacionados con el Centro Agropecuario, de la misma naturaleza de los elementos del contrato, antes de la liquidación de este.	el provedor entrega una cotización a precios de mercado, un listado de elementos relacionados con el Centro Agropecuario, de la misma naturaleza del contrato	Cotizacion entregada por la empresa
Responder por la vinculación de personal a nombre propio y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.	El contratista remite pagos de seguridad social y certificación de paz y salvo para fiscales	Certificación de aportes de seguridad social y para fiscales

Asumir respecto de su empleado (personal dirigido a la ejecución del contrato) honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones sociales como afiliación al Sistema general de seguridad social pensiones, salud y riesgos laborales, conforme ley 100/93 y demás normas concordantes.	El contratista remite pagos de seguridad social y certificación de paz y salvo para fiscales	Certificación de aportes de seguridad social y para fiscales
Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.	El contratista remite pagos de seguridad social y certificación de paz y salvo para fiscales	Certificación de aportes de seguridad social y para fiscales
Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como a las normas aplicables y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten a satisfacción del supervisor del contrato.	El contratista remite pagos de seguridad social y certificación de paz y salvo para fiscales	Certificación de aportes de seguridad social y para fiscales
Garantizar la gestión ambiental adecuada teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos.	Para la respectiva entrega de materiales de formación no se generan residuos.	Para la respectiva entrega de materiales de formación no se generaron residuos o vertimientos que pudieran generar impacto ambiental negativo.
Suministrar información necesaria y aclarar las indicaciones del supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.	No aplica	NO aplica

Entregar los productos embalados con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumentar la generación de residuos.	El proveedor utiliza de forma adecuada el empaquetado de los productos, sin generar residuos	Entrega de elementos requeridos en muy buen estado, sin la utilización de plásticos de un solo uso, evitando la generación de residuos
Presentar certificado ARL de implementación del SG-SST y certificación firmada por el Representante legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos resolución 0312 de 2019.	El contratista remite certificado de implementación del SG-SST. También se proporciona el enlace a los documentos asociados al cumplimiento del SG-SST, disponibles en la página del SECOP-II	Certificados de implementación del SG-SST
Cumplir las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentando certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días y pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada lo cual será verificado por el supervisor de contrato.	El contratista remite pagos de seguridad social y certificación de paz y salvo para fiscales	Certificación de aportes de seguridad social y para fiscales
Cumplir con las obligaciones del SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten según decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019.	El contratista remite certificado de implementación del SG-SST. También se proporciona el enlace a los documentos asociados al cumplimiento del SG-SST, disponibles en la página del SECOP-II	Certificados de implementación del SG-SST
Todo el personal que ingrese a las instalaciones del centro deberá presentar identificación de la empresa y pago de ARL.	El contratista remite pagos de seguridad social y certificación de paz y salvo para fiscales	Certificación de aportes de seguridad social y para fiscales
Los productos ofertados deben ser entregados en sus empaques sellados y en las condiciones y especificaciones requeridas.	El proveedor entrega de forma adecuada, los elementos de la solicitud de acuerdo a lo estipulado en la ficha técnica	Entrega de forma correcta de los elementos solicitados
Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de la cadena de frío.	N/A	N/A

Asumir a su costa las variaciones o aumentos en los precios de los artículos ofertados. El SENA no se reconocerán valores en los que el proponente debió incurrir y por olvido y/o error no se hayan incorporado en la respectiva propuesta.	en contratista presenta cuenta de cobro basado en la la oferta	factura de venta presentada por el contratista disponible en Secop II
Los materiales que lo requieran deberán cumplir con las normas de calidad sensorial, calidad nutricional, calidad sanitaria, las normas que establezcan buenas prácticas durante el cargue, descargue y manejo de temperaturas.	El proveedor entrega de forma adecuada, los elementos de la solicitud de acuerdo a lo estipulado en la ficha técnica	Entrega de forma correcta de los elementos solicitados
El contratista deberá realizar las entregas según solicitud que recibirá por escrito y/o correo electrónico por parte del supervisor.	El proveedor entrega de forma adecuada, los elementos de la solicitud de acuerdo a lo estipulado en la ficha técnica	Entrega de forma correcta de los elementos solicitados
La fecha de vencimiento de los elementos entregados debe estar vigente a la fecha de entrega y un (1) año más, para los elementos que tengan la fecha de vencimiento en su empaque. (Excepto aquellos que por naturaleza la vida útil sea inferior a un año).	la fecha de vencimiento de los productos se encuentra dentro de las especificaciones solicitadas.	la fecha de vencimiento de los productos se encuentra dentro de las especificaciones solicitadas.
Ejecutar el contrato bajo las condiciones técnicas, económicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte integral del contrato.	El proveedor entrega de forma adecuada, los elementos de la solicitud de acuerdo a lo estipulado en la ficha técnica	Entrega de forma correcta de los elementos solicitados
Los productos deben estar soportados por registros sanitarios de alimentos vigentes para la comercialización de alimentos y/o de insumos de uso humano.	No aplica	NO aplica
El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacénamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos.	El contratista remite certificado de implementación del SG-SST. También se proporciona el enlace a los documentos asociados al cumplimiento del SG-SST, disponibles en la página del SECOP-ll	Certificados de implementación del SG-SST

Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	El proveedor entrega de forma adecuada, los elementos de la solicitud de acuerdo a lo estipulado en la ficha técnica	Entrega de forma correcta de los elementos solicitados
Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	El proveedor entrega de forma adecuada, los elementos de la solicitud de acuerdo a lo estipulado en la ficha técnica	Entrega de forma correcta de los elementos solicitados

Obligaciones	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo		
Asegurar la realización de inspecciones una vez al año y/o hasta que se determine que el equipo debe darse de baja; por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda, a partir de la fecha de entrega.	No aplica	No aplica
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	El contratista remite fichas técnicas de los ítems a los cuales les aplica el sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos disponibles en : https://acortar.link/miip
Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	No aplica, en este lote, no había insumos agropecuarios.	NO aplica
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	El contratista remite certificado de implementación del SG-SST. También se proporciona el enlace a los documentos asociados al cumplimiento del SG-SST, disponibles en la página del SECOP-II	Certificados de implementación del SG-SST

Cumplir con las obligaciones del SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten según decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019	El contratista remite certificado de implementación del SG-SST. También se proporciona el enlace a los documentos asociados al cumplimiento del SG-SST, disponibles en la página del SECOP-II	Certificados de implementación del SG-SST

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

- Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
 Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
- Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato
- Cumplir con las obligaciones del SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten según decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019
- En caso de suministrar paneles solares o equipos eléctricos, garantizar el cumplimiento de los reglamentos RETIE y RETIQ, certificando la eficiencia energética y seguridad eléctrica de los equipos.
- 9) Disponer adecuadamente los residuos generados por empaques, envases o sobrantes de insumos a través de gestores ambientales autorizados por la autoridad ambiental competente, conforme a la Ley 1672 de 2013.
- 10) Promover el uso eficiente de los recursos naturales (agua, energía, materiales), evitando desperdicios y afectaciones al entorno durante el desarrollo del contrato.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
18/12/25	**FE 523**	15.815.897 COP	44.149.935 **COP**	**$6.824 COP**	**99,985%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Diciembre	**Planilla nro.** 9495853035 **del** 2 de diciembre de 2025

5. MULTAS Y SANCIONES

N/A

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

N/A

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

Ninguna

Para constancia se firma 18 de diciembre de 2025

Oscar William Vergara Romero Supervisor del contrato	Tania Naranjo Apoyo a la supervisión


Paspán
Paspán
HARINA DE TRIGO
FORTIFICADA
PANIFICA






RECOMENDACIONES DE USO
Y MANEJO


CAL AGRICOLA
50 kilogramos


PRESENTACION BOLSA X 50 PCS
REF: ICG-3000-3
PRESENTACION BOLSA X 50 PCS
REF: ICG-3000-3

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901313060	4	VALENTUS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 33 # 32-20 OF 101	BUCARAMANGA-SANTANDER	3164532735	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1974787303	9495853035	E	2025/12/15	2025/12/02	BANCOLOMBIA	0	$1,397,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	91250362	ARCINIEGAS TELLO ABELARDO																		231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
2	CC	91538083	ARCINIEGAS MARIN VICTOR ALFONSO																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
3	CC	52394704	BELTRAN SANMIGUEL VILMA ROCIO																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
4	CC	1095913625	MARQUEZ LESMES DIANA CAROLINA																		230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
Total	**Afiliados(4)**																						$5,694,000	$911,200			$5,694,000	$228,000			$5,694,000	$228,000			$5,694,000	$30,000		$0	$0		$1,397,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901313060	4	VALENTUS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 33 # 32-20 OF 101	BUCARAMANGA-SANTANDER	3164532735	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1974787303	9495853035	E	2025/12/15	2025/12/02	BANCOLOMBIA	0	$1,397,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$911,200	$0	$0	$911,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$227,800	$0	$0	$227,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$455,600	$0	$0	$455,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$30,000	$0	$0	$30,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	$30,000	$0	$0	$30,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$228,000	$0	$0	$228,000
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	4	$228,000	$0	$0	$228,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$228,000	$0	$0	$228,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$114,000	$0	$0	$114,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$57,000	$0	$0	$57,000
TOTAL				**4**	**$1,397,200**	**$0**	**$0**	**$1,397,200**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901313060	4	VALENTUS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 33 # 32-20 OF 101	BUCARAMANGA-SANTANDER	3164532735	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1925570365	9494699030	E	2025/11/18	2025/11/13	BANCOLOMBIA	0	$1,397,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	91250362	ARCINIEGAS TELLO ABELARDO																		231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
2	CC	91538083	ARCINIEGAS MARIN VICTOR ALFONSO																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
3	CC	52394704	BELTRAN SANMIGUEL VILMA ROCIO																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
4	CC	1095913625	MARQUEZ LESMES DIANA CAROLINA																		230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
Total	**Afiliados(4)**																						$5,694,000	$911,200			$5,694,000	$228,000			$5,694,000	$228,000			$5,694,000	$30,000		$0	$0		$1,397,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901313060	4	VALENTUS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 33 # 32-20 OF 101	BUCARAMANGA-SANTANDER	3164532735	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1925570365	9494699030	E	2025/11/18	2025/11/13	BANCOLOMBIA	0	$1,397,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$911,200	$0	$0	$911,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$227,800	$0	$0	$227,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$455,600	$0	$0	$455,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$30,000	$0	$0	$30,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	$30,000	$0	$0	$30,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$228,000	$0	$0	$228,000
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	4	$228,000	$0	$0	$228,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$228,000	$0	$0	$228,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$114,000	$0	$0	$114,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$57,000	$0	$0	$57,000
TOTAL				**4**	**$1,397,200**	**$0**	**$0**	**$1,397,200**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901313060	4	VALENTUS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 33 # 32-20 OF 101	BUCARAMANGA-SANTANDER	3164532735	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1855410003	9493259846	E	2025/10/15	2025/10/16	BANCOLOMBIA		$1,398,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	91250362	ARCINIEGAS TELLO ABELARDO																		231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
2	CC	91538083	ARCINIEGAS MARIN VICTOR ALFONSO																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
3	CC	52394704	BELTRAN SANMIGUEL VILMA ROCIO																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
4	CC	1095913625	MARQUEZ LESMES DIANA CAROLINA																		230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
Total	**Afiliados(4)**																						$5,694,000	$911,200			$5,694,000	$228,000			$5,694,000	$228,000			$5,694,000	$30,000		$0	$0		$1,397,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901313060	4	VALENTUS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 33 # 32-20 OF 101	BUCARAMANGA-SANTANDER	3164532735	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1855410003	9493259846	E	2025/10/15	2025/10/16	BANCOLOMBIA		$1,398,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$911,200	$0	$911,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$227,800	$0	$228,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$455,600	$0	$455,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$227,800	$0	$228,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$30,000	$0	$30,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	$30,000	$0	$30,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$228,000	$0	$228,200
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	4	$228,000	$0	$228,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$228,000	$0	$228,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$57,000	$0	$57,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$114,000	$0	$114,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$57,000	$0	$57,100
TOTAL				4	$1,397,200	$0	$1,398,500

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN 3

OBJETIVO GENERAL 4

OBJETIVOS ESPECIFICOS 4

ALCANCE: 5

MARCO LEGAL: 5

DEFINICIONES: 6

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO 9

Criterios para la investigación de incidentes y accidentes: 9

1. 8

Condiciones Generales 9

Reporte del incidente o situación insegura: 10

2. 9

2.1 Reporte del accidente: 10

2.2 Conformar el equipo investigador de la empresa 11

2.3 Recolectar la información 11

2.4 Documentación para la investigación 11

2.5 Informe de la investigación 12

3. 11

3.1 Espina de Pescado. 13

4. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN 14

5. 14

6. 15

7. 15

Anexo A. Formato de Registro de Incidentes de Trabajo 19

Anexo B. Formato de Informe Accidente de Trabajo SURA 20

Anexo C. Formato de Medidas Preventivas y Correctivas 22

Anexo D. Formato de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo 24

3023467224

Valentus.sas@gmail.com

Carrera 17a N o 28-39

Bucaramanga Santander Colombia

JUSTIFICACIÓN

Este documento presenta el programa de investigación de incidentes y accidentes de trabajo, y enfermedad laboral aplicados a la Empresa **VALENTUS SAS**.

De acuerdo al diagnóstico que ha realizado en nuestra población trabajadora de la empresa **VALENTUS SAS**, se ha decidido crear **EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL**, con el fin de prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que puedan afectar la salud y el bienestar de los trabajadores.

Mediante la implementación y aplicación del programa se busca actuar de manera idónea en el momento en que se presente un evento no deseado, así mismo, cumplir con el procedimiento adecuado y preciso en el momento de realizar la investigación del incidente o accidente; de igual forma tomar medidas preventivas y correctivas que apliquen al caso y que se demuestre que están siendo efectivas las medida mediante la mejora continua.

OBJETIVO GENERAL

Determinar las causas básicas (raíz) de los Incidentes y accidentes de trabajo que ocurren en el desarrollo de una actividad, para identificar los actos inseguros, condiciones peligrosas, los factores de riesgo y así prevenirlos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los agentes, las fuentes, las causas básicas e inmediatas y todos los factores que influyen en la materialización de los IT - AT.
- Neutralizar, eliminar o minimizar las condiciones de riesgo desde su fuente u origen para evitar que vuelvan a ocurrir estos eventos.
- Establecer y aplicar la metodología escogida para la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo, y que los criterios de esta sean debidamente aplicados.
- Determinar que las acciones preventivas y de mejora que se deben llevar a cabo las cuales serán plasmadas en un plan de acción para comunicarlas a todo el personal y establecer un plan de seguimiento respecto a la implementación de estas.

ALCANCE:

Este programa plantea los elementos básicos y procedimientos que se llevaran a cabo para la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, aplica a todos los trabajadores de las diferentes áreas de la empresa VALENTUS SAS.

MARCO LEGAL:

- **Ley 1562 del 2012**, CONGRESO DE LA REPUBLICA, Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- **Ley 776 del 2002, C**ONGRESO DE LA REPUBLICA, Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- **Decreto Ley 2663 de 1950**, Código sustantivo del trabajo
- **Decreto Ley 1295 de 1994**, MINISTERIO DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, Por el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos laborales.
- **Decreto 1072 del 2015**, MINISTERIO DE TRABAJO, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- **Resolución 1401 del 2007**, MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL, Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- **Resolución 0156 del 2005**, MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL, Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.

DEFINICIONES:

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajador, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. También es accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012).

Incidente de trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o perdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007)

Investigación de accidente o incidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo perjudican.

Causas básicas: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo.

Las causas básicas ayudan a explicar porque se cometen actos subestándares o inseguros, y porque existen condiciones subestándares o inseguras.

Causas inmediatas: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

Aportantes: Empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo; a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones autorizadas para realizar la afiliación colectiva de trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

Equipo investigador: Agrupación interna de personas, integrada como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del COPASST o el Vigía ocupacional y el encargado del desarrollo del programa de salud ocupacional.

Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de las normas, procesos y/o mantenimiento.

Incapacidad permanente parcial: Se considera como incapacitado permanente parcial, al afiliado que, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, presenta una disminución definitiva, igual o superior al cinco por ciento 5%, pero inferior al cincuenta por ciento 50% de su capacidad laboral, para lo cual ha sido contratado o capacitado. La incapacidad permanente parcial se presenta cuando el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, sufre una disminución parcial, pero definitiva en alguna o algunas de sus facultades para realizar su trabajo habitual, en los porcentajes establecidos en el inciso anterior. (Ley 776 de 2002).

Primeros auxilios: Los primeros auxilios son todas aquellas medidas o actuaciones que realiza el auxiliador, en el mismo lugar donde ha ocurrido el accidente y con material prácticamente improvisado, hasta la llegada de personal especializado. Los primeros auxilios no son tratamientos médicos. Son acciones de emergencia para reducir los efectos de las lesiones y estabilizar el estado del accidentado.

Estado de invalidez: Para los efectos del Sistema General de Riesgos Profesionales, se considera inválida la persona que, por causa de origen profesional, no provocada intencionalmente, hubiese perdido el cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad laboral. (Ley 776 de 2002).

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

Criterios para la investigación de incidentes y accidentes:

De acuerdo a la Resolución 1401 de 2007, la empresa debe soportar su investigación siguiendo lo concertado en esta normatividad.

- Tener conformado un equipo de investigadores con personal capacitado para la investigación de incidentes y accidentes.
- Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo, incluyendo los accidentes graves y reportarlos en el plazo establecido.
- Aplicar una metodología y un formato para investigación de los incidentes y accidentes de trabajo siguiendo lo establecido por la norma, como también los formatos suministrados por la ARL en caso de la muerte de un trabajador.
- Implementar las acciones correctivas y preventivas como consecuencia de la investigación, así como el registro de su seguimiento.
- La empresa debe disponer de los recursos necesarios para implementar las medidas correctivas que resultan de la investigación
- Implantar y calcular indicadores de control, tener un registro y seguimiento de los mismos para evaluar la accidentalidad y tener una mejora continua en el sistema.
- Remitir las investigaciones a la administradora de riesgos laborales (ARL).

1. DESARROLLO

Condiciones Generales

- Toto el personal que ingrese a la empresa debe recibir capacitación sobre el programa de accidentalidad.

3023467224
Valentus.sas@gmail.com
Carrera 17a N o 28-39
Bucaramanga Santander Colombia

- El responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo, es el encargado de realizar la capacitación al personal que ingrese a la empresa.
- En el momento en que se realice modificación del programa de IT-AT, se debe dejar registro del mismo.
- Realizar trimestralmente una actualización de formatos para tener en cuenta que tipo de accidentes se han presentado en la empresa.

Reporte del incidente o situación insegura:

- El trabajador debe reportar el incidente al supervisor o jefe de turno que este en ese momento.
- El supervisor diligencia el formato de incidentes en donde debe indicar: Fecha, hora, nombre y descripción del incidente.
- El supervisor debe notificar el evento al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y este notifica inmediatamente al COPASST en donde según el cronograma que tengan planteado se designa un supervisor para que se realice la investigación y de esta forma plantear un plan de mejora.

2. PROCEDIMIENTO CUANDO SE PRESENTA UN ACCIDENTE

2.1 Reporte del accidente:

Una vez ocurrido el accidente:

- Prestar primeros auxilios: el trabajador accidentado debe recibir atención de primeros auxilios con el fin de evitar complicaciones.
- Trasladar el paciente a la IPS: el trabajador debe ser remitido al centro asistencial de urgencias más cercano en caso de que se requiera o a las clínicas adscritas a la EPS que tiene el trabajador.

- Reportar al coordinador de SST, este a su vez realizara la llamada de atención a la línea de la ARL para que le indiquen en que IPS más cercana puede ser atendido.

2.2 Conformar el equipo investigador de la empresa

El equipo investigador debe estar conformado por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el accidente, el Vigía y el Lider del del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Cuando el accidente se considere grave o mortal debe participar un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y o mantenimientos. (Resolución 1401 del 2007).

2.3 Recolectar la información

Entrevistar a testigos y al lesionado, se deben identificar todas las condiciones que causaron el evento: herramientas, área de trabajo, instalaciones, condiciones ambientales, elementos de protección personal EPP, materia prima, procedimientos, equipos, documentación entre otros.

2.4 Documentación para la investigación

Diligenciar el formato suministrado por la Aseguradora de Riesgos Laborales ARL para la presunta investigación de incidentes y accidentes de trabajo a la que se encuentra afiliada la empresa.

El formato debe ser obligatoriamente diligenciado en accidentes graves y mortales, si es necesario en accidentes leves de manera clara y con información veraz.

2.5 Informe de la investigación

La descripción del suceso debe contener un relato preciso, completo y muy específico en cuanto a la situación relacionada con el incidente o accidente de

trabajo, información detallada e indispensable que cumpla con el objetivo general de la investigación: determinar las causas, hechos y situaciones que generaron el accidente.

Para ello se precisan características específicas tales como:

- Tipo de lesión (parte del cuerpo lesionada, lesión precisa que sufrió el trabajador)
- Agente material: (medios de trabajo, causas directas o indirectas) se debe incluir información como: tipo, marca, modelo, velocidades, tamaños, formas, dimensiones y las demás que se consideren necesarias.
- Mecanismo del accidente.
- Sitio exacto donde ocurrió el evento.

La descripción del suceso debe contener un relato preciso y detallado de los hechos relacionado con el accidente o incidente, de acuerdo con la inspección realizada en el sitio de trabajo, versiones de los testigos, teniendo en cuenta todo aquello que se considere importante o que aporte información para determinar las causas específicas del accidente.

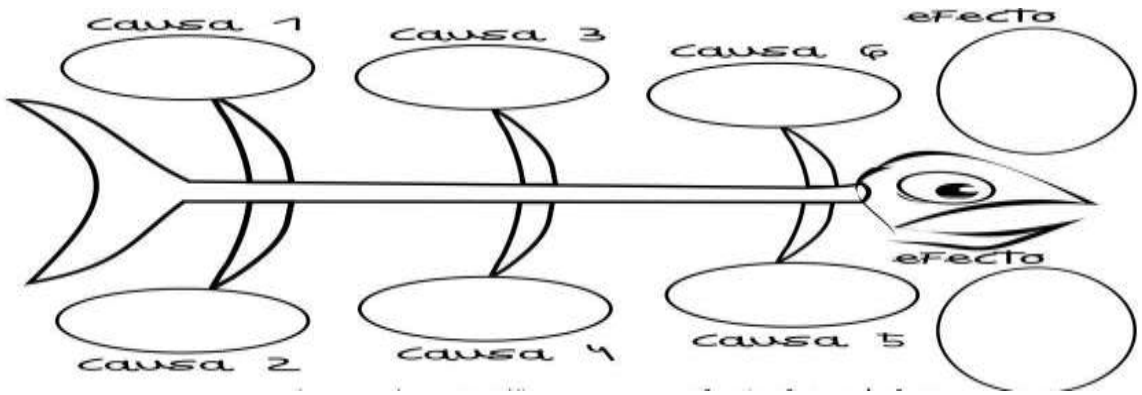
Para obtener la información, el aportante puede acudir al reconocimiento del área involucrada, entrevista a testigos, fotografías, videos, diagramas, revisión de documentos y demás técnicas que se consideren necesarias. (Resolución 1401 del 2007).

3. TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN

3.1 Espina de Pescado.

La metodología de Ishikawa o espina de pescado, concebido por el químico Japones Dr. Kaoru Ishikawa, es un diagrama causal que representa gráficamente las relaciones múltiples de causa-efecto, es aplicada en la identificación de causas

para control de calidad y también se utiliza en análisis causal de incidentes o accidentes.



En el desarrollo del Diagrama se identifican las causas de los cuatro aspectos que intervienen en el trabajo, como son: materiales, maquinaria, mano de obra, métodos y medio ambiente.

1. En la cabeza del pescado escribimos el efecto o síntoma que pretendemos analizar. La espina central del pescao, agrupara las causas que según nuestro análisis producen dicho efecto.
2. Las diferentes categorías en que podemos agrupar las causas conforman las espinas que se desprenden de la horizontal principal. Escribimos el nombre de la categoría en el extremo de cada nueva línea.
3. Cada causa concreta que vayamos encontrando las vamos añadiendo en la categoría bajo las que consideramos que mejor encaja.
4. De esta manera, obtendremos un diagrama visualmente atractivo y, sobre todo, ordenado de causas y efecto.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN

Se busca identificar las causas que anticiparon al suceso, la relación de la secue3ncia de los hechos, determinando que origino el accidente con el fin

de determinar las acciones preventivas y correctivas.

Se tiene en cuenta aspectos como: análisis de causas., gravedad potencial y probabilidad de recurrencia de un evento, con esto el equipo investigador basado en lo anterior puede analizar los puntos críticos que deben ser valorados. Dentro del proceso se desarrollarán las siguientes actividades:

- Se revisará detalladamente el equipo, máquinas y herramientas involucradas, sus posibles fallas, así como los registros de mantenimiento.
- El grupo investigador procederá a entrevistar a testigos y/o empleados involucrados: Las entrevistas se convierten en una fuente primaria de información y su objetivo es establecer una cercanía con el testigo y obtener una descripción del evento.
- El grupo investigador realizara revisión de documentación como: inducciones, capacitaciones, procedimientos de operación, normas de seguridad, permisos de trabajo, entrega de EPP, evidencia de competencias laborales.
- Análisis de la información.

En el proceso de investigación del accidente se deben analizar las siguientes causas:

Causas inmediatas:

Condiciones ambientales subestándares: Defectos de los agentes, riesgo de la ropa o vestuario, riesgos ambientales no especificados en otra parte, métodos o procedimientos peligrosos, riesgos de colocación o emplazamiento, inadecuadamente protegidos, riesgos ambientales en trabajos exteriores distinto a otros riesgos públicos, riesgos públicos, condiciones peligrosas no especificadas en otra parte.

Actos subestándares: Omitir el uso de equipos de protección personal disponible, Omitir el uso de atuendo personal seguro, no asegurar o advertir, bromas o juegos pesados, uso inadecuado del equipo, uso inapropiado de las manos o partes del cuerpo, falta de atención a las condiciones locativas, operar o trabajar a velocidad insegura, adoptar una posición insegura, errores de conducción, usar equipo inseguro.

Causas básicas:

Factor personal: Capacidad física / fisiológica inadecuada, capacidad mental psicológica inadecuada, tensión física o fisiológica, tensión mental o psicológica, falta de conocimiento, falta de habilidad, motivación deficiente.

Factor de trabajo: Supervisión y liderazgo deficiente, ingeniería inadecuada, deficiencias en las adquisiciones, manutención deficiente, herramientas y equipos inadecuados, estándares deficientes de trabajo, uso y desgaste.

5. MEDIDAS DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

Se revisa las acciones de mejoramiento o preventivas que pueda surgir con ocasión del accidente de trabajo.

Criterios:

- Costos para el trabajador y para la empresa.
- Alcance de las medidas de intervención: fuente, medio e individuo.
- Definir recursos necesarios para su implementación.
- Tiempo que llevara la ejecución, así como la obtención de los resultados.

- Dirigidas a las causas básicas (raíz) y que garanticen la máxima reducción en las condiciones de riesgo.

6. SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN

Una vez obtenida todas las posibles medidas y acciones correctivas, se deben establecer indicadores que definan los resultado que se espera obtener de acuerdo a los acciones implementadas, la persona responsable del SG-SST y miembros del COPASST deben realizar el seguimiento correspondiente para verificar si el impacto de la acción implementada fue positivo o negativo y determinar si se le da cierre a la investigación o por el contrario requiere otro análisis y la aplicación de otras medidas de intervención. Esto estará estipulado para una revisión mensual.

ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN

Para dar cumplimiento al artículo 2.2.4.6.27 del decreto 1072 de 2015 la empresa VALENTUS SAS debe establecer y mantener un procedimiento con, el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen· en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la institución.

1. Objetivo.

Asegurar que los productos, bienes y servicios adquiridos o alquilados, al igual que los contratistas que tengan incidencia en la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) no constituyan una fuente de peligro para los trabajadores propios ni externos.

2. Alcance.

El alcance de este procedimiento aplica a todas las áreas de la institución que requieran realizar compras de productos, bienes y servicios o contratación de terceros.

3. Aspectos Generales.

Este procedimiento debe permitir establecer los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos para la compra de productos, bienes y servicios.

Determinar los requisitos de compra desde el punto de vista de seguridad y salud en el trabajo.

Comunicar a los proveedores los requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la organización.

Identificar los peligros y riesgos en los productos, bienes y servicios recibidos garantizando que durante su desempeño se cumpla con los requisitos en SST.

Realizar las medidas de prevención y control recomendadas por Seguridad y Salud en el trabajo para las nuevas adquisiciones.

4. Glosario

Alta Dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Área responsable: Área en la cual se requiere la adquisición del producto, bien o servicio.

Departamento de Compras: Área o sección de una empresa que se encarga de la compra de productos y servicios.

Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Productos: Cosa producida natural o artificialmente, como resultado de un trabajo u operación.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y las enfermedades causadas por las condiciones del trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Servicios: Un servicio es un conjunto de actividades que buscan responder a las necesidades de un cliente.

Para dar cumplimiento a lo anterior todo contratista debe obligatoriamente seguir las siguientes normas:

Las presentes normas son de obligatorio cumplimiento para empresas y contratistas.

• Todo CONTRATISTA debe portar los carnés de EPS durante el tiempo que permanezca en la INSTITUCIÓN, igualmente debe estar afiliado a una ARL y estar cotizando al sistema de pensión.

• Todo el personal de contratado, deberán usar en todo momento, durante su jornada de trabajo, el uniforme de dotación de institución (si la institución lo tiene establecido).

Si es una obra contratada:

• El contratista está obligada a presentar al coordinador de SST de la institución, las planillas de pago de afiliación al sistema general de seguridad social, pensión y ARL de sus trabajadores.

• Está prohibido el ingreso de menores de edad a las obras en calidad de acompañante o trabajador, salvo con un permiso escrito del Ministerio de la Protección Social.

• Si es contratista de obra deberá dotar a todo su personal de una, camisa con un letrero en la parte posterior que diga “CONTRATISTA”, el coordinador del SST exigirá a todo el personal el uso de prendas limpias mientras permanezca en las instalaciones de la institución y no se permitirá a ningún trabajador laborar de tenis o en sandalias.

• El personal contratista deberá usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice.

• Los EPP utilizados por el personal contratista deben cumplir especificaciones técnicas exigidas tanto por la legislación colombiana como por normas internacionales.

• Todo el personal contratista que para el desarrollo de su labor deba utilizar herramientas y objetos cortopunzantes deben ser portados en canguros multi-herramientas, bajo ninguna circunstancia pueden ser portados en bolsillos del uniforme.

• Si Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa VALENTUS SAS encuentra personal contratista que presente signos de ebriedad o de encontrarse bajo efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas lo reportará inmediatamente al representante y/o al ingeniero residente o jefe inmediato del contratista para que ellos le den el manejo del caso

• El personal de El CONTRATISTA no debe hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales y elementos de protección personal de propiedad de la empresa VALENTUS SAS, salvo cuando el representante se le autorice.

• La empresa contratista no permitirá a su personal fumar durante la ejecución de los trabajos. Para fumar deben hacerlo sólo en las zonas asignadas para fumadores.

• La empresa contratista deberá colocar señalización que prohíba el ingreso a la obra de personal ajeno a la misma.

• La empresa contratista debe estar dispuesto y acordar con el coordinador de SST de la institución, las inspecciones de seguridad periódicas durante su permanencia y la la empresa VALENTUS SAS.

• En caso de emergencia los contratistas deben regirse y seguir fielmente el plan de emergencia y evacuación de la institución asimilando las órdenes que para el caso emitan los brigadistas de la empresa VALENTUS SAS.

• Todo accidente de trabajo presentado en las instalaciones de la empresa por personal contratista debe dar cumplimiento a la Resolución 1401 de 2007, reportando el accidente a la ARL y realizando la respectiva investigación en compañía del coordinador de SST de la empresa VALENTUS SAS dejando copia en los archivos de la empresa

• El CONTRATISTA está obligado a retirar de la EMPRESA al personal a su cargo que no cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo y especialmente, las establecidas en este manual.

Diseño, Implementación, Consultoría y Auditoría
en Seguridad y Salud en el Trabajo

CERTIFICACION

En calidad de responsable desde marzo del año 2022, **CERTIFICO**, que la empresa **VALENTUS SAS**, identificada con NIT. **901313060-4** tiene diseñado e implementado el SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- Al 30 de diciembre del año 2024 se llevó a cabo la última autoevaluación de estándares mínimos, para dar cumplimiento a la resolución 312 de 2019 y al decreto 1072 del 2015 en su capítulo 6.
- El cumplimiento de esta autoevaluación de estándares mínimos obtuvo un resultado del **100% - ACEPTABLE**.
- Se encuentra afiliada a la ARL Sura en el nivel de riesgo II y tiene afiliado a 4 trabajadores
- Esta autoevaluación de estándares mínimos 2024 fue presentada ante la ARL
- Ante el SGRL quedo reportado el cumplimiento de esta autoevaluación de estándares mínimos de la vigencia 2024.

Expedida en Bucaramanga a solicitud del interesado a los 31 días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,

Sandra Milena Ortiz Afanador
c.c. 1.100.888.369 de Rionegro
Lic. 2785 de 2021 Sec. Dptal Santander

Aceptada,

Víctor Alfonso Arciniegas Marín
c.c. 91.538.083 de Bucaramanga
Representante Legal

Diana Carolina Marquez Lesmes
Administradora SG SST

CERTIFICACION PAGOS DE APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL

Yo VICTOR ALFONSO ARCINIEGAS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.538.083, expedida en BUCARAMANGA actuando en representación de representante legal de VALENTUS SAS inscrita en la cámara de comercio identificada con el NIT. 901.313.060-4.

CERTIFICO:

VALENTUS SAS es una empresa que cumple con el Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.
Que a la fecha se encuentro a PAZ Y SALVO por concepto de pagos de aportes de los empleados en: Salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar.

Yo, (NERY ESTEFANIA BALLEN SANCHEZ) identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.250.867 de Barrancabermeja Santander, y con Tarjeta Profesional No. 325322-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de contadora de VALENTUS S.A.S. identificada con NIT. 901.313.060-4 luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, fecha desde la cual la empresa cuenta con personal, y que ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se expide a solicitud del interesado a los (2) días del mes de Diciembre del año 2025.

Atentamente,

FIRMA: _____

VÍCTOR ARCINIEGAS MARÍN
Representante legal
Valentus S.A.S
Nit 901.313.060-4

FIRMA: _____

NERY ESTEFANIA BALLEN SANCHEZ
C.C. 1.096.250.867 de Barrancabermeja
T.P.325322-T
Contador

302-3467224 – 607-6960473
gerencia@valentussas.com
valentus.sas@gmail.com
Carrera 33 No. 32 -20
Bucaramanga – Santander - Colombia

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0E599590D20E50EF6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NERY ESTEFANIA BALLEN SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1096250867 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 325322-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

325322-T



NERY ESTEFANIA
BALLEN SANCHEZ
C.C. 1096250867
RES. INSCRIPCION 216 DEL 23/04/2024
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

375615

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

384719

230362/0823

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.096.250.867**

BALLEN SANCHEZ

APELLIDOS

NERY ESTEFANIA

NOMBRES

Nery Estefania B.S

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-ENE-1999**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-ENE-2017 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2701900-00890344-F-1096250867-20170323 **0054**32587A 2 46772259

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Fecha de Generación del documento: 07 de julio de 2025

Empresa: VALENTUS S.A.S	**Identificación de la empresa:** 901313060
Contrato ARL: 096961328	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: Toda La Empresa	**Fecha de Elaboración:** 24/04/2025
Fecha de prestación del servicio: 24/04/2025	**Persona que modificó:** VICTOR ALFONSO ARCINIEGAS MARIN
Fecha de última modificación: 24/04/2025	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
-	-	VICTOR ALFONSO ARCINIEGAS MARIN	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

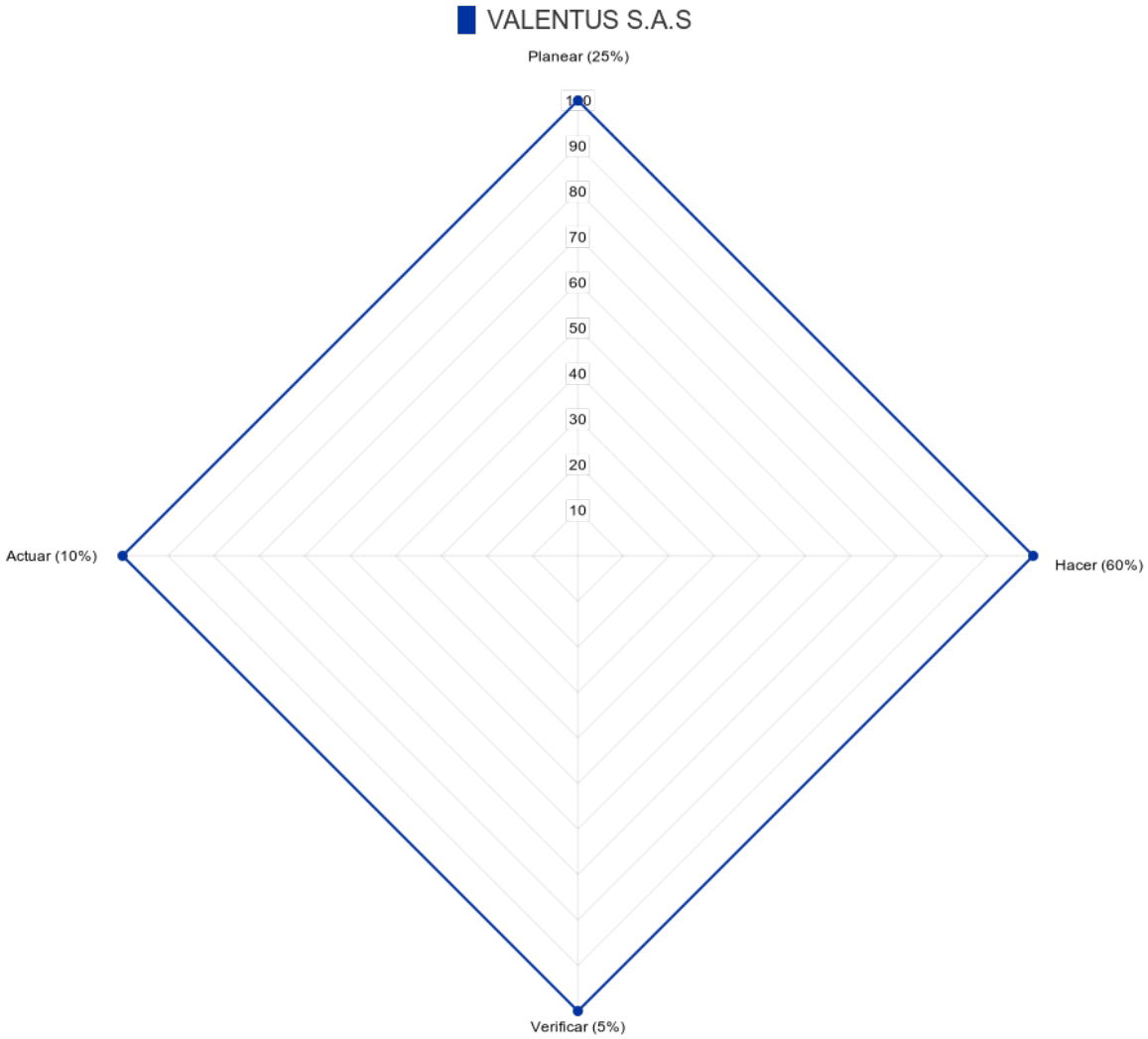
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 07 de julio de 2025

Resumen de Resultados



24/04/2025 VALENTUS S.A.S

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2025. SURA. Todos los derechos

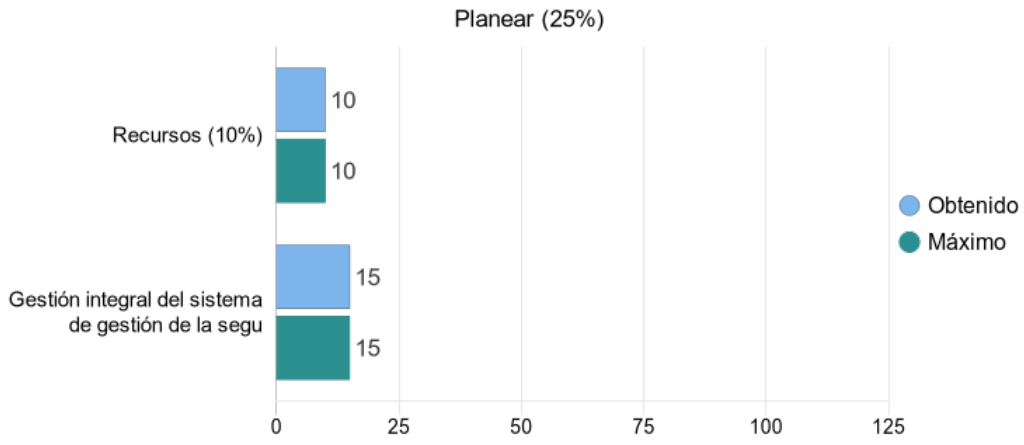
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

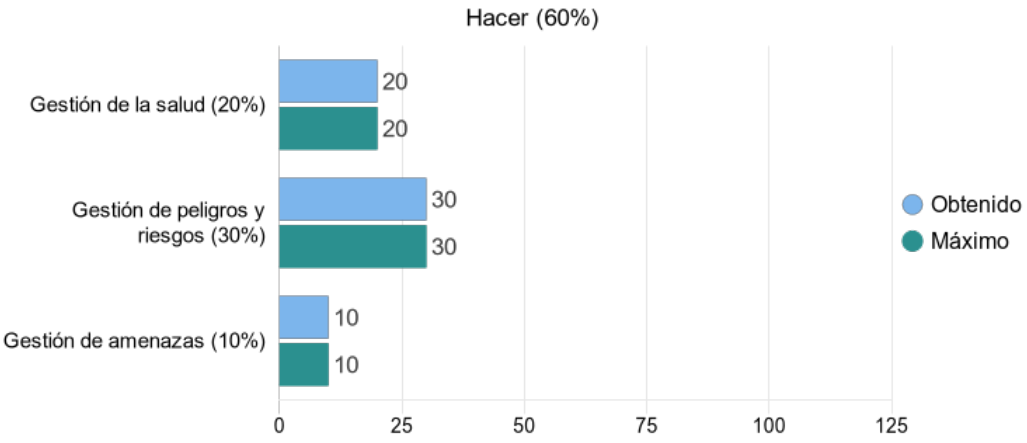
Fecha de Generación del documento: 07 de julio de 2025

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

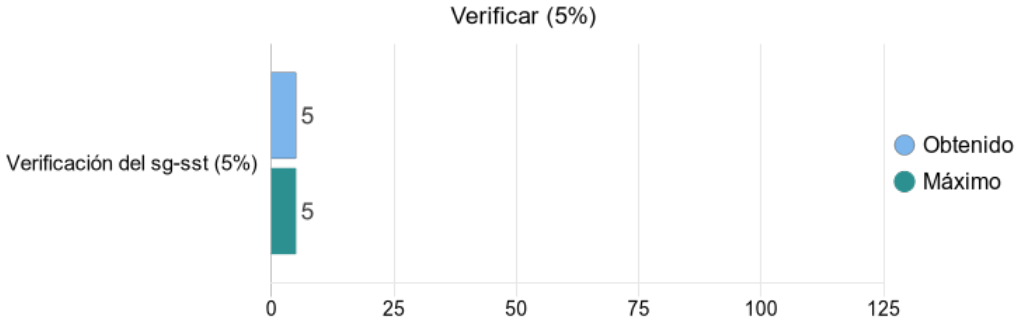
VALENTUS S.A.S

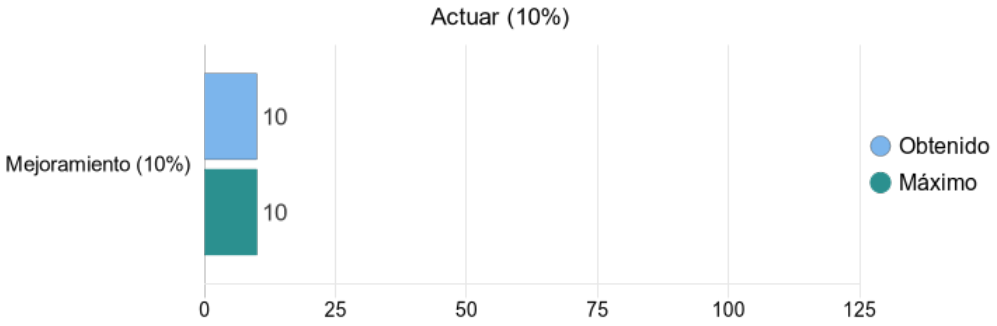




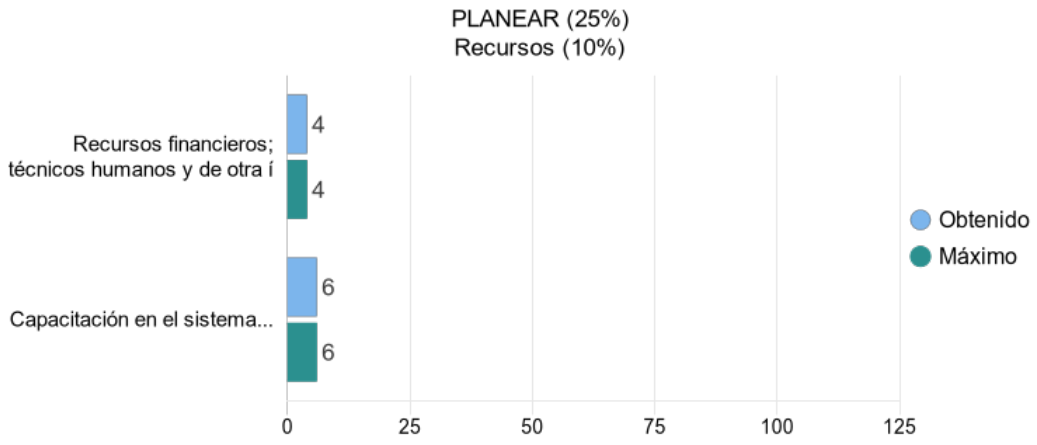
© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



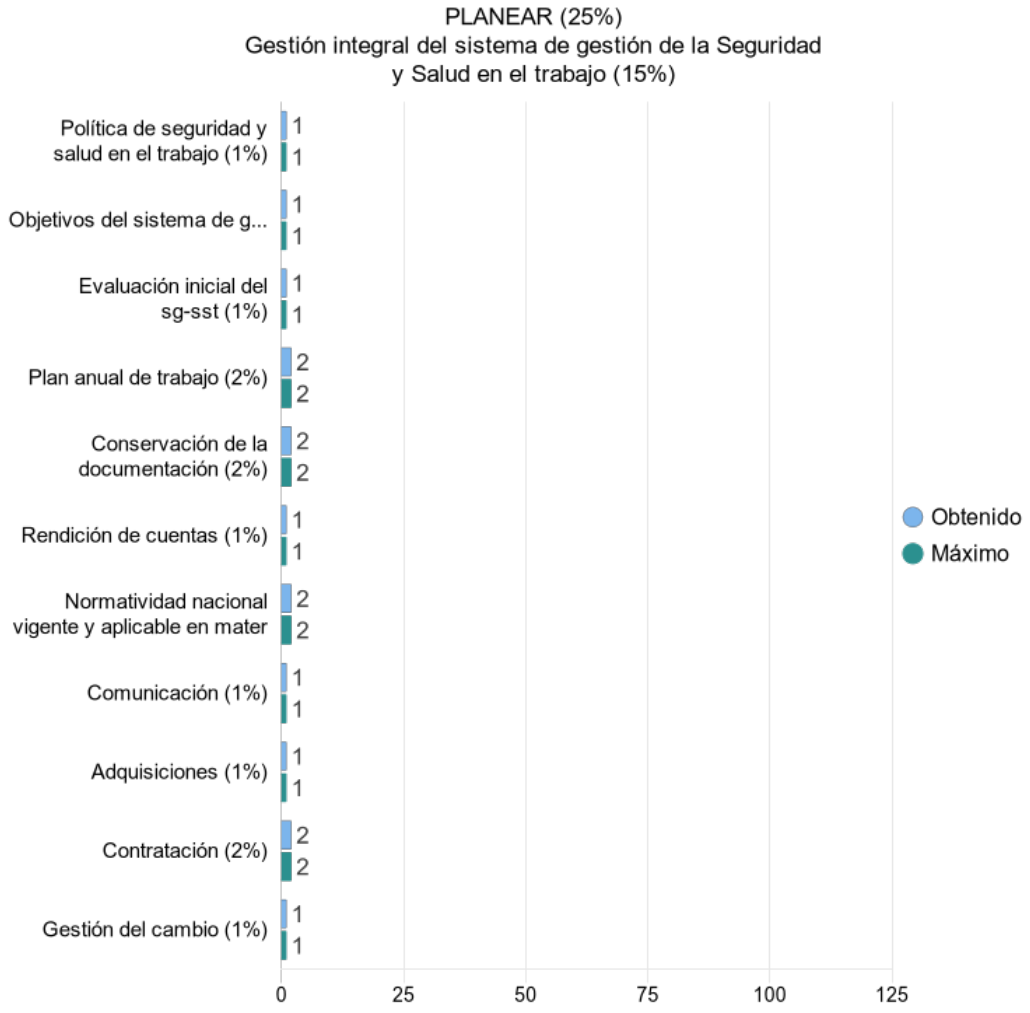


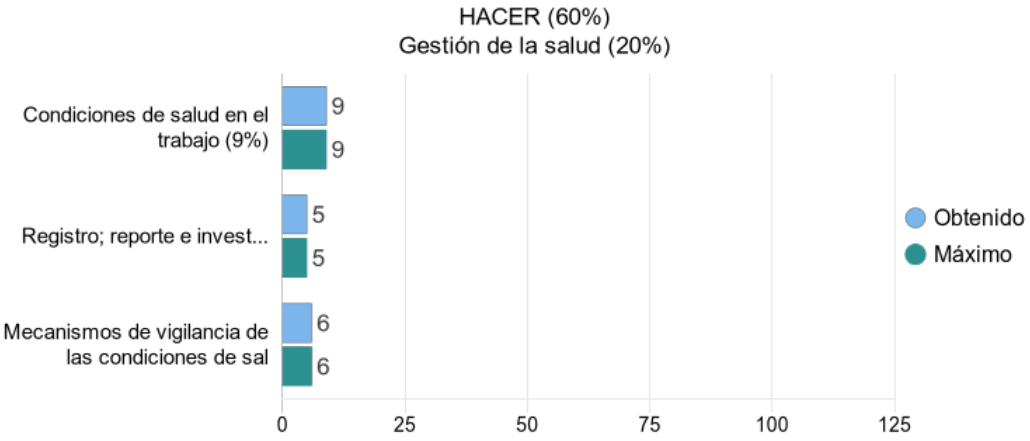
VALENTUS S.A.S



© 2025. SURA. Todos los derechos

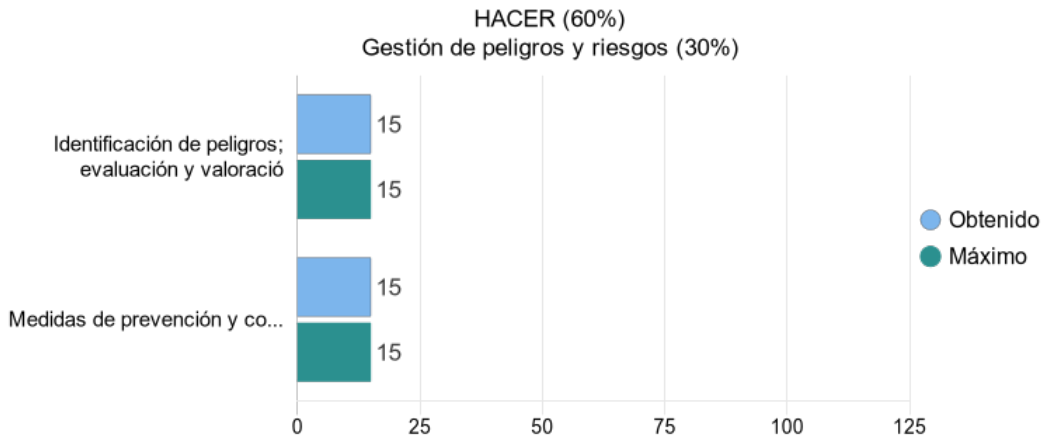
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

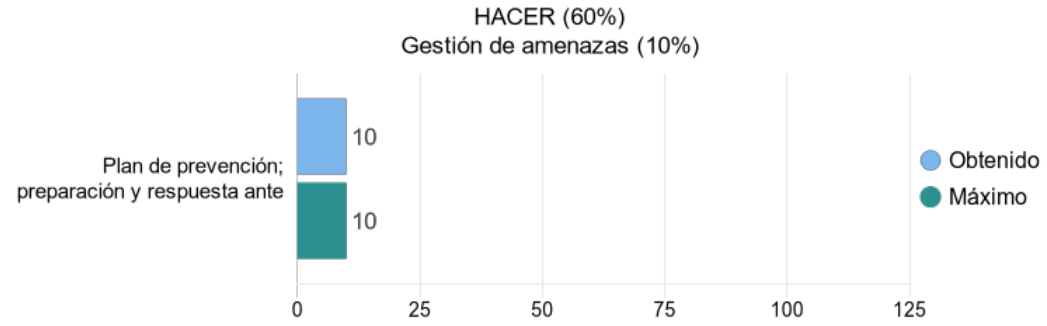


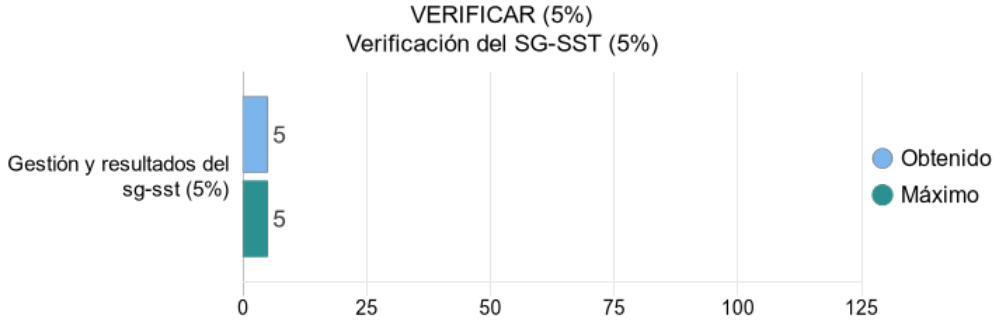


© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

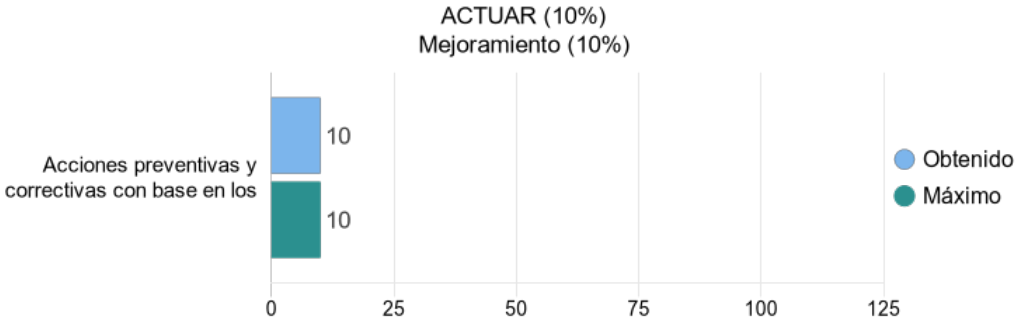






© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa VALENTUS S.A.S con Nit 901313060 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, VALENTUS S.A.S aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 24/04/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 07/07/2025.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 5772313

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ministerio del Trabajo

Número Radicado: **REME-SGSST - 670693 - 2024 - 1**

Nombre de la Empresa :	Valentus SAS		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen común
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Número de Documento	901313060
Nombre Representante Legal :	Victor Alfonso Arciniegas Marín		
Responsable SG-SST :	Sandra Milena Ortiz Afanador	Correo SG-SST :	sgsst.valentus@gmail.com
Periodo Correspondiente :	2024	Número Teléfonico fijo :	6076940649
Correo Electrónico :	gerencia@valentussas.com	Cantidad Trabajadores :	4

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
1466401	**Riesgo I**	**COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO, INCLUYE MATERIALES COLORANTES, PLÁSTICO INCLUSO EL PLÁSTICO CELULAR (ESPUMA), CAUCHO EN FORMAS PRIMARIAS, EL COMERCIO AL POR MAYOR DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DE USO INDUSTRIAL COMO: ANILINA, TINTA DE IMPRENTA, ACEITES ESENCIALES, PARAFINA, AROMAS Y AROMATIZANTES, EL COMERCIO AL POR MAYOR DE ABONOS Y DERIVADOS DEL ALMIDÓN,COLORANTES, RESINAS SINTÉTICAS.**

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	No aplica	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	No aplica	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	No aplica	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	No aplica	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	No aplica	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	No aplica	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	No aplica	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	No aplica	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	No aplica	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	No aplica	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	No aplica	1.25

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	No aplica	2.50
Total, Valor Estándar Valores Míminos de Calificación						100.00

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna “No Aplica” frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 2/14/2025 3:50 PM
Fecha de Diligenciamiento : 2/14/2025

	RESOLUCIÓN 02785	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que SANDRA MILENA ORTIZ AFANADOR, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1100888369, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A SANDRA MILENA ORTIZ AFANADOR. TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO identificado(a) con la cedula de Ciudadanía No. 1100888369, y su campo de acción es: APOYO en Actividades de Higiene y Seguridad Industrial en Seguridad y Salud en el Trabajo, ACOMPAÑAMIENTO en la Investigación del Accidente de Trabajo, Capacitación y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia de qué trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
Dado en Bucaramanga a los 13 MAR 2021

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Luis Felipe Tarazona v – Director Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Hernández G. – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOG
Proyectó: Helena Gordillo O. – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

LICENCIA VALIDA PARA SG-SST VALENTUS 2025

Diseño, Implementación, Consultoría y Auditoría
en Seguridad y Salud en el Trabajo

CERTIFICACION

En calidad de responsable desde marzo del año 2022, **CERTIFICO**, que la empresa **VALENTUS SAS**, identificada con NIT. **901313060-4** tiene diseñado e implementado el SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- Al 30 de diciembre del año 2024 se llevó a cabo la última autoevaluación de estándares mínimos, para dar cumplimiento a la resolución 312 de 2019 y al decreto 1072 del 2015 en su capítulo 6.
- El cumplimiento de esta autoevaluación de estándares mínimos obtuvo un resultado del **100% - ACEPTABLE**.
- Se encuentra afiliada a la ARL Sura en el nivel de riesgo II y tiene afiliado a 4 trabajadores
- Esta autoevaluación de estándares mínimos 2024 fue presentada ante la ARL
- Ante el SGRL quedo reportado el cumplimiento de esta autoevaluación de estándares mínimos de la vigencia 2024.

Expedida en Bucaramanga a solicitud del interesado a los 31 días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,

Sandra Milena Ortiz Afanador
c.c. 1.100.888.369 de Rionegro
Lic. 2785 de 2021 Sec. Dptal Santander

Aceptada,

Víctor Alfonso Arciniegas Marín
c.c. 91.538.083 de Bucaramanga
Representante Legal

Diana Carolina Marquez Lesmes
Administradora SG SST

CURSO 50 HORAS

Decreto 1072 de 2015
Artículo 2.2.4.6.35

REGISTRO: RCO-026

MINISTERIO DEL TRABAJO

Escuela unipymes

Fundación Unipymes

Hace constar que:

Sandra Milena Ortiz Afanador

Número de Documento: 1100888369

Desarrolló y aprobó el Curso 50 Horas en SG-SST

Fecha de Certificación: 2025-10-19

Intensidad Horaria: 50 horas

RCO-026 (Oferente MinTrabajo)

María Mercedes López - Directora

Lugar: Virtual

CERTIFICADO DE DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Bucaramanga, 5 de Noviembre 2025

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL SANTANDER Grupo Administrativo CA

REFERENCIA: PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-STD-CA-004-2025

OBJETO: SUMINISTRO DE KITS PRODUCTIVOS PARA LA DOTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ASOCIATIVOS Y COMUNITARIOS PPAYC PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA RUTA 1 DE CAMPESENA DEL CENTRO AGROTURÍSTICO.

Yo **VICTOR ALFONSO ARCINIEGAS MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía 91.538.083 , en mi calidad de Representante legal de la empresa **VALENTUS SAS** identificada con NIT 901.313.060-4 , certifico que **SANDRA MILENA ORTIZ AFANADOR** con documento de identidad CC. 1.100.888.369, es la persona designada como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa y entre sus principales funciones se encuentran el Diseño, Administración, Ejecución y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: VALENTUS SAS
NIT: 901.313.060-4
Nombre del Representante Legal: VICTOR ALFONSO ARCINIEGAS MARIN
C.C. No. 91.538.083 de Bucaramanga - Santander
Dirección: CARRERA 33 # 32 - 20
Teléfonos: 302-3467224
Correos Electrónicos 1 – gerencia@valentussas.com
2 – valentus.sas@gmail.com
Ciudad: Bucaramanga

FIRMA: _____

En Bucaramanga, al primer (15) día del mes de enero del año 2025, en las instalaciones de la empresa, se reunió la Representante Legal como cabeza y líder de la organización para delegar al trabajador que será el responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar, desarrollar, aplicar e informar a la alta dirección como mínimo una vez una vez al año el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).

La persona que cumple con el perfil para ser responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) según el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 2019 se relaciona a continuación:

CEDULA	NOMBRE	CARGO
1.100.888.369	Sandra Milena Ortiz Afanador	Contratista SST

A continuación, se establecen cuáles son las principales funciones del responsable del SG-SST:

1. Coordinar, vigilar, inspeccionar el cumplimiento al SG-SST como una sola empresa.
2. Atender las visitas de la ARL y de las entidades de vigilancia que visiten la empresa para la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la organización.
4. Preparar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, incluyendo la asignación de recursos y el presupuesto necesario para su ejecución.
5. Apoyar y asesorar a los trabajadores, el Comité de Convivencia, el vigia, las Brigadas y la Gerencia de la Empresa, en la elaboración de los informes de rendición de cuentas.
6. Elaborar y ejecutar los Programas de Vigilancia Epidemiológica, de acuerdo con los riesgos de la empresa.
7. Realizar las capacitaciones al personal relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo y orientar las que se requieran ser dadas por otros profesionales especializados.
8. Solicitar a la dirección, la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los trabajadores.
9. Participar en el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
10. Elaborar y actualizar las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, necesarias para el manejo de proveedores y contratistas y solicitar la aprobación por parte de la gerencia.
11. Elaborar, revisar y actualizar la matriz de riesgos y legal de la empresa.

12. Realizar inspecciones programadas y no programadas a las instalaciones, maquinaria y equipo.
13. Implementar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, incluidos los prioritarios y ejecutarlas acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.
14. Realizar el cálculo de los Indicadores definidos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la periodicidad definida.
15. Elaborar y mantener actualizada toda la documentación del SG-SST que sea requerida por la normatividad vigente en Colombia o por normas o estándares que la empresa haya adoptado.
16. Administrar y entregar los Elementos de Protección Personal y realizar el correspondiente registro
17. Trabajar en conjunto con los brigadistas los planes de emergencias, simulacros de evacuación, señalización y actividades y documentos relacionados con el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
18. Elaborar los Informes que sean requeridos por la Dirección, por las entidades administrativas o por la Administradora de Riesgos Laborales.
19. Apoyar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Comité de Convivencia y a la brigada de la empresa en sus actividades, cuando requieran la asesoría de Profesional Especializado.
20. Programar auditorías internas en Seguridad y Salud en el Trabajo y atender las auditorías externas que contrate la empresa.
21. Realizar seguimiento a las restricciones originadas en los exámenes médicos ocupacionales y notificar a la gerencia cuando no se dé cumplimiento por parte de los empleados.
22. Solicitar la documentación a los contratistas que realicen actividades en la empresa y verificar la información recibida.
23. Documentar los cambios en las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y notificar a las partes interesadas.
24. Ofrecer a todos los empleados y contratistas, mínimo una vez al año la inducción y re inducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
25. Comunicar a todos los empleados las políticas y objetivos del SG-SST.

26. Realizar anualmente la evaluación del SG-SST de acuerdo con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
27. Solicitar a la gerencia la realización de mediciones ambientales cuando sea requerido y sustentar su importancia.
28. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Asimismo, reportar a la Dirección Territorial el accidente grave y mortal, como las enfermedades diagnosticadas como laborales.
29. Mantener un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurran, incluyendo indicadores de severidad, frecuencia, y mortalidad de los accidentes y prevalencia e incidencia de enfermedad laboral.
30. Mantener un registro anual del ausentismo por enfermedad laboral y común y por accidente de trabajo y realizar la clasificación de su origen.
31. Actualizar como mínimo una vez al año identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
32. Incluir la participación de trabajadores de todos los niveles de la empresa en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
33. Solicitar a la gerencia la realización de mediciones ambientales cuando sea requerido y sustentar su importancia.
34. Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros /riesgos.

En constancia firman;

Sandra Milena Ortiz Afanador
c.c. 1.100.888.369 de Rionegro
Lic. 2785 de 2021 Sec. Dptal Santander

Víctor Alfonso Arciniegas Marín
c.c. 91.538.083 de Bucaramanga
Representante Legal

Diana Carolina Márquez Lesmes
Administradora SG SST

CURSO 20 HORAS
Circular 063 de 2020
- Decreto 1072 de 2015

MINTRABAJO

Fundación unipymes

Escuela Unipymes

Hace constar que:

Sandra Milena Ortiz Afanador

Número de Documento 1100888369

Participó en la capacitación de Curso 20 Horas: SG-SST-Avalado Mintrabajo

Fecha de Certificación: 2023-01-02

Intensidad Horaria: 20 horas

María Mercedes López - Directora Latinpyme

HOJA DE VIDA DE
SANDRA MILENA ORTIZ AFANADOR
Lic. SST 2785 del 13/03/2021





VALIDO PARA SG SST VALENTIUS